



AUTORIZA TRATO DIRECTO (E), SEGÚN LEY N° 19.886

DECRETO N° 2546 /
CHILLÁN VIEJO, 27 AGO 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto No 4265 del 26 de diciembre 2018 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal 2019.
- 2.- El Art. 10 N° 7 letra E) del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."
- 3.- El establecimiento educacional Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano ha sido seleccionado para participar en la 13° temporada del programa de giras de estudio del Servicio Nacional de Turismo, otorgándole un viaje de estudio para 40 alumnos/as que estén cursando enseñanza media diurna durante el presente año y 3 para profesores, inspectores y/o asistentes de la educación.
- 4.- Esta iniciativa del SERNATUR, luego de un proceso licitatorio, fue adjudicada a Tour Operador Latitud 90 S.A. empresa que estará a cargo de desarrollar las giras de estudio. Esta adjudicación **según Resolución adjunta T.R. N° 03 del 26 de junio del 2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la cual adjudica Licitación Pública ID 1591-12-LR19 como único proveedor para la contratación de los servicios denominados "DESARROLLO DEL PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO" a la empresa LATITUD 90 S.A., RUT: 78.984.630-8.**
- 5.- El requerimiento por parte de la Directora del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, según ordinario adjunto n° 284/2019 mediante el cual solicita la asistencia de 40 alumnos de 2° medios más 3 acompañantes del establecimiento a Valdivia por gira de estudios SERNATUR. **Salida programada para el 02 al 07 de septiembre.**
- 6.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director DAEM (S), solicita realizar contratación con empresa LATITUD 90 S.A., RUT: 78.984.630-8 ya que, es la única empresa que en proveer el servicio solicitado.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 72 del 14 de enero de 2019, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 8.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.
- 9.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.



DECRETO:

1.- **AUTORIZA**, trato directo para la contratación del servicio de Gira de Estudios a proveedor único LATITUD 90 S.A., RUT: 78.984.630-8

BIEN/SERVICIO	:	Gira de Estudios
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Este programa tiene objetivo facilitar el acceso de jóvenes a los beneficios del turismo permitiendo así que conozcan y experimenten los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la región que visitan, además de potenciar la ocupación de los servicios turísticos en temporada media y baja. Esta gira se desarrollara en el marco de salidas de carácter educativas, culturales y deportivas enmarcado dentro del PME del establecimiento lo que permite apoyar los diversos talentos de los estudiantes y generar aprendizajes más efectivos y enlazados con la realidad local, además se busca mejorar la autoestima académica y la motivación escolar.
PROVEEDOR	:	LATITUD 90 S.A., RUT: 78.984.630-8
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 7 Letra E del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."
CONCLUSION	:	De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la Contratación del servicio de Giras de, el cual será cargado al fondo PRORETENCION por \$2.160.000.-


MARCELO MELO VERA
 DIRECTOR DAEM (S)

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$2.160.000.- Impuesto Incluido, al proveedor unico LATITUD 90 S.A., RUT: 78.984.630-8

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL


DOMINGO PILLADO MELZER
 ALCALDE (S)

DPM/HHH/HHH/MMV/dri

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Finanzas DAEM; Educación.